



Ayuntamiento de Telde

EXPEDIENTE: 24682/2020
FECHA: 22/10/2020
NEGOCIADO: Concejalía de
Desarrollo Local, Comercio y Pymes
REF: LJG/cjcb
ASUNTO: Nota Adjudicataria

DESTINATARIO:
NOMBRE: Asesoramiento Agronómicos
Canarios, S.L.P.
CIF: B35902741
DIRECCIÓN: C/ Lomo la Plana, n.º 12, local 8
35019 - Las Palmas
Email: victor@agroislas.com
Tfno: 696423550/928414222

Por la presente se le notifica que mediante la Resolución nº.: 2020-8495 de fecha: 22/10/2020, se le ha adjudicado el contrato menor **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.24682/2020**, denominado **“MÓDULO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (30 HORAS)”**, cuyo resuelvo y tenor literal es el siguiente:

*“...///...PRIMERO- Aprobar el gasto correspondiente al contrato menor de servicio denominado **“MÓDULO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (30 HORAS)”** para el **“PFAE Magarza”**, con cargo a la partida presupuestaria, **200 2410 22799**, por un importe de **1.940,00 €**.*

SEGUNDO.- *Aprobar el expediente y Adjudicar el contrato menor de Servicio denominado **“MÓDULO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (30 HORAS)”** para el **“PFAE Magarza”**, al proveedor: **ASESORAMIENTO AGRONÓMICOS CANARIOS, S.L.P.** con **CIF B35902741**, por el importe de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (1.940,00 €)**, estando exento del IGIC.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a la concejalía promotora del contrato al fin de:*

- 1.- Notifique la resolución al adjudicatario.*
- 2.- Una vez realizado el objeto del contrato, se incorpore la factura y tramítese el pago si procede, así como cuantas actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución y liquidación del contrato.///...”*

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114,123 y 124 de la Ley 39/2015 de





Ayuntamiento de Telde

01 de octubre de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Asimismo podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Documento firmado electrónicamente.

